

BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO

“JAECOO DEJANDO HUELLA”

PRIMERA.- EMPRESA ORGANIZADORA DEL SORTEO

En Madrid, a fecha 04 de septiembre de 2026, la entidad mercantil OMODA MOTOR SPAIN S.L.U. («JAECOO») con CIF B56485493 y con domicilio en Módulo 1 de la planta baja, Avda. Bruselas 36, 28108, Alcobendas, Madrid, realiza un sorteo de una escapada rural y uso de un vehículo un máximo de 3 días, entre los participantes de la acción promocional de OMODA & JAECOO llamada JAECOO DEJANDO HUELLA y tendrá lugar durante el mes de septiembre de 2026 (el “Sorteo”).

El ámbito territorial del Sorteo es el territorio español (incluyendo Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla).

SEGUNDA.- FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN

El Sorteo comienza el día 4 de septiembre y finaliza el día 31 de septiembre de 2026.

La elección del ganador del Sorteo se llevará entre los participantes válidos, el día 6 de octubre de 2026, a través de Easy Promos. Se escogerán 1 (un/a) ganador/a de forma totalmente aleatoria entre todos los participantes.

TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DEL SORTEO

Los requisitos de participación serán los siguientes:

- Ser mayor de 18 años.
- Estar en posesión de permiso de conducción clase B en vigor y con una antigüedad mínima de dos (2) años.
- Una vez que el participante acceda al sitio web <https://jaecoodejandohuella.com/> y complete correctamente el proceso de registro, podrá participar en la promoción a través de dicha página web o mediante la aplicación móvil denominada "JAECOO Dejando Huella", disponible para su descarga e instalación en dispositivos móviles.
- Para completar su participación, el participante deberá localizar y registrar, mediante el escaneo de los correspondientes códigos QR con la cámara de su dispositivo móvil, las huellas asociadas a los siguientes animales: Manatí, Panda rojo, Suricata, Lémur rufo, Iguana de Fiyi, Pingüino de Humboldt.
- Cada participante podrá registrar un máximo de seis (6) huellas, correspondiéndose una con cada uno de los animales anteriormente indicados.

Una vez escaneadas y registradas correctamente las seis (6) huellas a través de la plataforma habilitada al efecto, el participante adquirirá el derecho a participar en el sorteo objeto de la presente promoción, siempre que cumpla el resto de los requisitos establecidos en estas Bases Legales.

Los participantes válidos serán aquellos que cumplan con todos los requisitos mencionados con anterioridad.

CUARTA.- CONTENIDO DEL PREMIO

El Premio consistirá en una escapada rural (el “Premio”), que comprenderá exclusivamente los siguientes conceptos:

- Un (1) voucher por un importe máximo de hasta **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 €)**, destinado exclusivamente a la reserva de un alojamiento para una estancia de **dos (2) noches consecutivas**; y
- La cesión temporal para su uso de un vehículo **JAECOO 8 SHS** durante la escapada, por un periodo máximo de **tres (3) días**.

La gestión y coordinación del Premio, incluyendo la reserva del alojamiento y, en su caso, la organización de la entrega y devolución del vehículo se realizará a través de una agencia designada por JAECOO, cuyos datos e instrucciones serán comunicados oportunamente al ganador.

El Premio queda limitado exclusivamente a los conceptos expresamente indicados anteriormente. En consecuencia, cualquier otro gasto, servicio o concepto adicional no incluido de forma expresa en estas Bases, incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitativo, desplazamientos, transporte, combustible, peajes, aparcamiento, manutención, actividades, servicios adicionales del alojamiento, seguros adicionales o cualesquiera otros gastos personales, será por cuenta exclusiva del ganador y no será asumido ni reembolsado por JAECOO.

QUINTA.- CONDICIONES DE LOS PREMIOS

JAECOO gestionará la entrega del Premio previa comprobación de los datos del ganador, siempre y cuando se hubieran observado los requisitos contenidos en las presentes bases legales («Bases»).

El ganador deberá comunicar la aceptación del Premio, en los dos (2) días hábiles siguientes a ser contactado. En caso de no contestar, se entenderá rechazado el Premio y quedando así el Sorteo desierto, sin que puedan en su lugar nombrarse sustitutos.

Será condición inexcusable para poder acceder a los premios haber provisto datos veraces en el momento de registro. En caso contrario, se perderá todo el derecho a la entrega de los premios. De igual modo, no se admitirá un ganador que hiciera uso fraudulento de los medios de participación.

El ganador deberá acreditar su identidad mediante presentación de DNI o documentación que acredite su identidad y quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes Bases y a la veracidad de los datos facilitados por el mismo.

El ganador deberá firmar la documentación necesaria para la entrega del Premio, si fuese necesario.

JAECOO se reserva el derecho de sustituir el Premio por otros de igual o superior valor, de las mismas características o parecidas, en aquellos casos que los considere oportuno.

JAECOO no se hará cargo de los costes extra derivados del disfrute del Premio.

La recogida y la devolución del vehículo JAECOO se llevará a cabo en el punto designado por JAECOO en Madrid. Las fechas y horarios de entrega y devolución se acordarán previamente con el ganador dentro del horario comercial del establecimiento. El ganador deberá respetar y atender a las directrices e indicaciones a este respecto que le pueda dar JAECOO.

El vehículo asignado solo y exclusivamente podrá ser conducido en territorio español, por la persona ganadora del sorteo, quedando expresamente prohibida la conducción por parte de terceros, familiares o acompañantes. Queda totalmente prohibido el subarriendo, cesión, alquiler, uso comercial, transporte de mercancías o uso del vehículo en competiciones, actividades deportivas o vías no asfaltadas.

El vehículo será entregado al ganador con un nivel de carga de batería y/o combustible razonablemente adecuado para su uso inicial. No obstante, JAECOO no garantiza que dicho nivel resulte suficiente para completar la totalidad del trayecto previsto ni cualesquiera desplazamientos adicionales o accesorios que el ganador decida realizar, siendo responsabilidad exclusiva de éste gestionar las recargas y/o repostajes que resulten necesarios durante el uso del vehículo.

El ganador deberá firmar al comienzo de la cesión del vehículo, el correspondiente contrato de cesión de vehículos de JAECOO y que expresamente obligado a todas sus condiciones. Queda totalmente prohibido el subarriendo, cesión, alquiler, uso comercial, transporte de mercancías o uso del vehículo en competiciones, actividades deportivas o vías no asfaltadas.

El disfrute del Premio queda excluido durante puentes, Semana Santa, Navidad, festivos y periodos vacacionales de temporada alta. El Premio tendrá una validez máxima para ser disfrutado de SEIS (6) MESES a contar desde la fecha de la comunicación del ganador.

El ganador será el único responsable de cualquier sanción administrativa, multa de tráfico, de aparcamiento o infracción cometida durante el periodo de uso del vehículo. Asimismo, responderá por cualquier daño causado al vehículo por negligencia o uso indebido.

SEXTA.- FRAUDE

En el caso de que JAECOO o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la misma alterando ilegalmente su registro y participación mediante cualquier procedimiento técnico o informático, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. En este sentido, JAECOO se reserva el derecho a eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

SÉPTIMA.- LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente promoción las personas menores de 18 años ni aquellas personas mayores de edad que no cumplan los requisitos esenciales establecidos en la cláusula TERCERA.

No se tendrá en cuenta al ganador cuyos datos estén incompletos, ni el ganador que no sea localizables.

El Premio es personal e intransferible, no pudiendo ser cedido ni transmitido por ningún título, ni canjeado por su valor en metálico, ni por otros premios diferentes.

OCTAVA.- DERECHOS DE IMAGEN

El ganador autoriza a JAECOO a que participe en el proceso, a reproducir y utilizar su nombre y apellidos y otros datos, así como su imagen en cualquier actividad de publicidad promocional relacionada con el Sorteo y la publicidad del vehículo, sin que dicha utilización les confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción a la entrega del premio ganado. El ganador autoriza expresamente a JAECOO a efectos de publicar tanto su nombre como sus apellidos e imagen, incluidas imágenes de la entrega de premios, en sus respectivas Webs sites y redes sociales.

NOVENA.-RECLAMACIÓN

El período de reclamación de la presente promoción finaliza transcurridos 90 días naturales desde la fecha de finalización del periodo promocional.

DÉCIMA.- DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES

Si se evidenciase que cualquiera de los Participantes no cumple con los requisitos exigidos en las presentes Bases o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del Sorteo perdiendo todo derecho.

JAECOO se reserva el derecho de declarar el Sorteo desierto.

JAECOO se reserva el derecho de aceptar o rechazar libremente la solicitud de registro de cualquier Participante. JAECOO se reserva el derecho de eliminar cualquier participación que considere fraudulenta o que incumple algunas de las condiciones detalladas en estas Bases. JAECOO no responderá de los daños y perjuicios causados por la incorrección, inexactitud o falsedad de los datos facilitados por el usuario en el momento de registrarse o que facilite con posterioridad. La participación en dicho Sorteo implica la aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones incluidos en las presentes Bases.

Excepcionalmente, y por motivos debidamente justificados, JAECOO se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las presentes Bases, así como cualesquiera otras condiciones generales o particulares, reglamentos de uso, instrucciones o avisos que resulten de aplicación. Asimismo, JAECOO se reserva el derecho de suspender, interrumpir o dejar de operar la aplicación en cualquier momento. En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las Bases, prevalecerá el criterio de JAECOO.

DECIMOPRIMERA.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

A título enunciativo, pero no limitativo, JAECOO no se responsabiliza de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo del presente sorteo, así como tampoco se responsabiliza del uso que haga el participante respecto del beneficio que obtenga de este Sorteo ya que será gestionado por el propio Concesionario Oficial.

En caso de que este Sorteo no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de JAECOO y que afecte al normal desarrollo del sorteo, JAECOO se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender el mismo.

DECIMOSEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Le informamos que OMODA MOTORS SPAIN S.L.U. sociedad domiciliada en Módulo 1 de la planta baja, Avda. Bruselas 36, 28108, Alcobendas, Madrid, con CIF B56485493 (en adelante, la “Sociedad”) tratará sus datos personales sobre la base de su propio consentimiento para poder de gestionar el sorteo, así como difundir y dar publicidad a sus resultados, y tramitar la entrega del beneficio. Sus datos serán tratados el plazo necesario para cumplir la finalidad anteriormente descrita y podrán ser cedidos al Concesionario Oficial que usted haya elegido para la entrega del vehículo y/o a terceros necesarios en caso de obligación legal. Usted podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición dirigiéndose a la sociedad a través de privacy@omodaes.com. Para cualquier cuestión relacionada con sus datos podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección: dpo@omodaes.com. Por último, le informamos de que tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que se ha cometido una infracción de la legislación en materia de protección de datos respecto al tratamiento de sus datos personales.

DECIMOTERCERA.- MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN

JAECOO se reserva el derecho a suspender, a ampliar esta promoción e incluso a su posible anulación, siempre que hubiese causa justificada, comprometiéndose a comunicar con la suficiente antelación las nuevas Bases, condiciones o, en su caso, la anulación definitiva, en idénticos medios y soportes utilizados para la difusión de la presente promoción.

Así mismo, el Sorteo podrá ser modificado o suspendido, entre otros, por causas de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización del Sorteo o el disfrute total o parcial del ganador, el cual será intransferible a otra persona física que no sea el ganador.

DECIMOCUARTA.- CAMBIOS Y ACEPTACIÓN

Nos reservamos el derecho de modificar o ampliar estas Bases, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en el sorteo.

El mero hecho de participar en este Sorteo implica que el participante acepta totalmente las condiciones de estas Bases.

DECIMOQUINTA. - ATENCION AL CLIENTE

Los Usuarios podrán contactar con JAECOO por correo electrónico a la dirección teléfono gratuito o por correo electrónico a través del formulario indicado en la web oficial www.omodajaecoo.es, o bien por correo postal mediante escrito dirigido a OMODA MOTORS SPAIN S.L.U. a la dirección Avda. Bruselas 36, 28108, Alcobendas, Madrid.

DECIMOSEXTA. - FISCALIDAD

Al Premio del Sorteo le será de aplicación la **i)** Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; **ii)** el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero; **iii)** la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego; **iv)** la Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de

presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes del presente Sorteo que, el Premio concedido por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios, está sujeto a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del Premio sea superior a 300 Euros, siendo la base de la retención, en este caso, el importe en metálico del Premio y el tipo de retención de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre y 75.2.c) y 99.1 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

JAECOO no asumirá el importe de dicha retención, que será descontado del Premio a entregar, por lo que, en su caso, corresponderá a JAECOO la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, concretamente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

JAECOO realizará, cuando resulte legalmente procedente, el correspondiente ingreso a cuenta o practicará la retención aplicable en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. JAECOO podrá decidir, a su sola discreción, asumir el importe correspondiente a dicho ingreso a cuenta o retención o, alternativamente, repercutirlo al ganador, en cuyo caso su importe será descontado del Premio a entregar.

DECIMOSÉPTIMA.- ACEPTACIÓN DE BASES, LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La participación en el presente Sorteo supone la aceptación íntegra de las presentes Bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe JAECOO. JAECOO se reserva el derecho a ejercer cuantas acciones estén disponibles en derecho para exigir las responsabilidades que se deriven del incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de estas Bases.

Estas Bases se regirán de conformidad con la ley española. Los Tribunales Españoles son competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas Bases los Juzgados y Tribunales de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder a los consumidores.